

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



### *Resolución Directoral Ejecutiva* N° 221-2021-MIDAGRI-PCC

Lima, 07 de diciembre de 2021

**VISTOS:** El Informe Legal N° 991-2021-MIDAGRI-PCC/UAJ, el Informe de Cierre N° 063-2021-MIDAGRI-PCC-UM, el Informe Complementario N° 004-2021-MIDAGRI-PCC-UM/SAHNM, y el Informe de Cierre de Plan de Negocio N° 001-2020-MINAGRI-PCC-UM/SST; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077, modificado por Ley N° 30975, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego (*en adelante el PCC*), con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; Asimismo, a través de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de origen en la Agricultura Familiar, se otorga vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el 26 de setiembre de 2016, se suscribió el Convenio N° 049-2016/MINAGRI-PCC entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la **“ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS JAVIER HERAUD DE LA QUEBRADA PARALES”**, con el objeto de cofinanciar la ejecución del Plan de Negocio denominado: **“INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y MEJORA DE LA CALIDAD DE BANANO ORGÁNICO DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS JAVIER HERAUD DE LA QUEBRADA PARALES, TAMBO GRANDE – PIURA”**, siendo el monto total a cofinanciar de S/. 384,305.00, con un plazo de ejecución de 36 meses, computados a partir de la suscripción del Convenio;

Que, por el artículo 90° de la Resolución Ministerial N° 114-2012-AG que aprueba el nuevo Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, se establece el procedimiento para el cierre de la ejecución de los PNT, disponiendo que la aprobación del cierre de los Planes de Negocios asociados a los incentivos otorgados por el Programa de Compensaciones para la Competitividad, se realizará conforme a lo establecido en el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos;

Que, el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios, aprobado por Resolución Jefatural N° 042-2016-MINAGRI-PCC desarrolla en el numeral 3, sub numeral 3.1.3 sobre el Cierre de la ejecución de los PNT, disponiendo que: *“El proceso se inicia con el Informe de Cierre de la UM sobre el PNT, que incluye la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas, las lecciones aprendidas y los impactos logrados con relación a los objetivos planteados en el PNT. Dicho informe, deberá ser visado por la UM y el Presidente o representante que designe la OA. Luego de ello se remitirá a la JP para la emisión de la Resolución Jefatural de Cierre;*

Que, el Informe de Cierre del Plan de Negocio N° 001-2020-MINAGRI-PCC-UM/SST, de fecha 26 de marzo del 2020 e Informe Complementario N° 004-2021-MIDAGRI-PCC-UM/SAH, de fecha 09 de abril de 2021, del Plan de Negocio denominado: **“INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y MEJORA DE LA CALIDAD DE BANANO ORGÁNICO DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS JAVIER HERAUD DE LA QUEBRADA PARALES, TAMBO GRANDE – PIURA”**, firmados por la Especialista y Consultor, respectivamente, de la Unidad de Monitoreo y el presidente de la **“ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS JAVIER HERAUD DE LA QUEBRADA PARALES”**, resaltando que hay **saldo pendiente de desembolso por parte del PCC, que asciende a S/. 19,962.99**, así como señaló irregularidades administrativas que deberán ser puestos en conocimiento a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa, para el deslinde de responsabilidades; Informe que fue presentado a la Unidad de Monitoreo para su aprobación. En cuanto al saldo detectado, éste debe ser puesto en conocimiento de la Unidad de Administración para los fines de su competencia;

Que, los citados informes de Cierre, del Plan de Negocios, han sido aprobados por el jefe de la Unidad de Monitoreo mediante el Informe de Cierre N° 064-2021-MIDAGRI-PCC-UM de fecha 05 de julio del 2021, en los términos señalados en el citado informe, el que concluye *recomendando se continúe con el trámite de cierre del plan de negocio y se elabore la Resolución Directoral Ejecutiva correspondiente*;

Que, con el Informe Legal N°991-2021-MIDAGRI-PCC/UAJ de fecha 06 de diciembre del 2021, que hace suyo y da conformidad al Informe Legal N° 062-2021-VARCH, concluye que de acuerdo a lo señalado en los informes técnicos indicados en los considerandos precedentes existen fundamentos de orden técnico y legal que determinan se apruebe el cierre del PNT **“INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y MEJORA DE LA CALIDAD DE BANANO ORGÁNICO DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS JAVIER HERAUD DE LA QUEBRADA PARALES, TAMBO GRANDE – PIURA”**, en los términos contenidos en los referidos informes técnicos, señalando también que el cierre de la ejecución de un PNT es una actividad eminentemente técnica, y habiéndose verificado que dicho procedimiento se ha llevado cumpliendo el procedimiento y la formalidad señalada en la Resolución Ministerial N° 0114-2012-AG y la Resolución Jefatural N° 042-2016-MINAGRI-PCC se concluye que, teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos precedentes procede se emita la Resolución Directoral Ejecutiva de Cierre; y,

Con la visación del jefe de la Unidad de Monitoreo, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva por Decreto y con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado con Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y modificado por Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DECLARAR EL CIERRE**, del Plan de Negocio denominado: **“INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y MEJORA DE LA CALIDAD DE BANANO ORGÁNICO DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS JAVIER HERAUD DE LA QUEBRADA PARALES, TAMBO GRANDE – PIURA”**, contenido en el Convenio N°049-2016/MINAGRI-PCC que fue suscrito entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la **“ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS JAVIER HERAUD DE LA QUEBRADA PARALES”**, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la “**ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS JAVIER HERAUD DE LA QUEBRADA PARALES**”, a la Unidad de Monitoreo, a la Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para los fines consiguientes.

**Regístrese, publíquese y comuníquese**